



-7764-

Expediente N°306/20

Los Polvorines, 14 de octubre de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos; la Resolución N°469/11 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; la Resolución (CS) N°810/00 que aprueba el Reglamento de la Unidad de Biblioteca y Documentación; la Resolución (R) N°5149/04 que crea la colección CUNGS (Historia y Actividades de la UNGS) y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2004 la UNGS promueve la publicación de la producción institucional bajo la política de Acceso Abierto permitiendo el intercambio científico y la divulgación de su producción intelectual;

Que forma parte de los objetivos de la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación -DGUByD- conservar y difundir la historia y el patrimonio institucional como contribución a la identidad de nuestra universidad y de su zona de influencia;

Que la DGUByD cuenta con una Colección Institucional Digital en Acceso Abierto, creada por Resolución (R) N°5149/04 que alberga más de 600 objetos digitales (tesis de posgrados, conferencias, libros editados por la UNGS);

Que el Comité de Biblioteca ha recomendado la implementación de los actos administrativos para dar cumplimiento con lo establecido por la Resolución (R) N°5149/04;

Que existen iniciativas a nivel nacional e internacional que impulsan el desarrollo de nuevos modelos de comunicación de las actividades científicas y académicas que buscan superar las restricciones para el acceso a los resultados publicados, incluso siendo éstos financiados con fondos públicos, como modo de asegurar que la información se distribuya de forma equitativa y democrática;

Que esta misma política está expresada en el Estatuto de la Universidad, en tanto que su misión es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;

Que por Resolución N°469/11 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) con el objetivo

de impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología;

Que la Ley N°26.889 en su artículo 1° establece que: “Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación”;

Que el Plan de Mejora de la función I+D+i en el marco del Programa de Evaluación Institucional aprobado por Resolución -2018-9-APN-SECACT#MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) establece como uno de sus objetivos en el desafío 3, línea 6, acción 19 la creación del Repositorio Institucional bajo los requerimientos establecidos por la ley antes mencionada y la adhesión al Sistema Nacional de Repositorios como herramienta para mejorar la visibilidad de la producción institucional, aumentar uso e impacto y democratizar la circulación del conocimiento;

Que, de acuerdo a estas consideraciones y a lo establecido en la ley N°26.889, resulta necesaria la creación del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la UNGS (RIDAA) así como adherir al Sistema Nacional de Repositorios Digitales, lo que implica una adhesión a las políticas de Acceso Abierto, visibilizando a través del mismo toda la información científica, tecnológica, artística y académica que se genera en la UNGS, permitiendo la difusión, visibilidad, accesibilidad y resguardo de la integridad actual y a largo plazo de la producción documental;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención que es de su competencia;

Que es preciso establecer los lineamientos políticos que guiarán la gestión de contenido del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA);

Que en su reunión del 14 de octubre de 2020 el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Interpretación y Normativa que introduce modificaciones a la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA



E7764 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de General Sarmiento (RIDAA-UNGS) que permita reunir, registrar, difundir y preservar la producción científica, académica, artística y cultural en formato digital generada por los integrantes de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Adherir al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

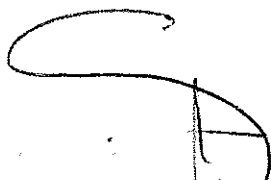
ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Lineamientos de políticas de gestión del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de General Sarmiento (RIDAA-UNGS), que como anexo forma parte de la presente resolución en cuatro (4) páginas.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Rectorado, a través de la Secretaría de Investigación, el diseño del plan de gestión de datos para su posterior implementación.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección General de la Unidad de Biblioteca y Documentación la responsabilidad de garantizar el resguardo y la conservación del material que se incorpore al repositorio RIDAA-UNGS.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°7764



Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicecorrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Lineamientos Políticos del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de General Sarmiento (RIDAA-UNGS)

El repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la UNGS (RIDAA) tiene por objetivo reunir, registrar, difundir y preservar la producción científico-tecnológica, académica, artística y cultural en formato digital generada por los integrantes de la comunidad universitaria.

El Repositorio, creado en adhesión a la ley 26.899 de Repositorios Digitales, constituye una herramienta central para el acceso a la información y tiene por objeto garantizar la democratización del conocimiento, dar a sus creaciones una mayor visibilidad, aumentar su uso e impacto y asegurar su acceso y preservación a largo plazo. Se sustenta en el principio de la libre disposición de la información. Esta política está expresada en el Estatuto de la Universidad, en tanto que su misión es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones.

El Repositorio de la UNGS adhiere a las siguientes políticas

Política de Contenido

Deberá depositarse en el RIDAA-UNGS:

1. Toda producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores/as, tecnólogos/as, docentes, becarios/as de pos-doctorado, estudiantes de maestría y doctorado, estudiantes de grado y graduados/as. Se depositarán tesis de grado y posgrado, artículos científicos, artículos de divulgación, libros y capítulos de libro, presentaciones en congresos, publicaciones periódicas, mapas, patentes y reseñas, entre otras producciones científico-tecnológicas. La versión a depositar deberá ser una copia de la versión final que haya atravesado un proceso de evaluación por parte de una autoridad competente o con jurisdicción en la materia como establece la ley 26.899."
2. Producciones artísticas o culturales, y realizaciones de los medios de comunicación de la Universidad.
3. Obras y documentos de valor institucional, cultural o histórico cuya preservación está prevista en la Resolución (R) 5149/04.

Política de Acceso Abierto

La UNGS adhiere a las políticas de Acceso Abierto del Sistema Nacional de Repositorios Digitales Institucionales. Éstas establecen, en acuerdo con las declaraciones conocidas como las BBB (Budapest, Berlín y Bethesda), que es posible acceder a la producción científico, tecnológica, artística en forma gratuita para leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o

enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma. Este modelo plantea como única condición para la reproducción y distribución de las obras la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.

Todas las obras que se depositan en el Repositorio Institucional de la UNGS están protegidas bajo una licencia Creative Commons de tipo restrictiva “Atribución No comercial No Derivadas” (CC BYNCND), salvo que el autor indique lo contrario. Esta licencia permite al usuario copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra citando siempre la fuente y los datos de autoría. Asimismo se establece que el Repositorio no puede usar la obra con fines comerciales y no está autorizado a alterar, intervenir, transformar o crear sobre esta obra.

En el caso de que el autor/a o titular de la obra elija otro tipo de licencia deberá tener en cuenta que la licencia de distribución debe ser no exclusiva para que le permita al Repositorio Institucional UNGS realizar sus funciones de preservación, reproducción, distribución y difusión pública. Como así también deberá elegir una licencia de uso para explicitar al público los usos permitidos sobre la obra.

Política de Depósito

El repositorio de la UNGS contempla diferentes vías de depósito:

Depósito: el autor/a remite su obra a la biblioteca junto con la licencia de depósito firmada (CC BYNCND).

Autoarchivo: el autor/a, o el administrador/a de la comunidad a la que integra el autor/a, registrado en el Sistema de Gestión Digital de la UBYD, carga la obra a partir de una serie de pasos que incluyen la descripción (tipología, título, etc), adjunta los archivos, selecciona la Licencia de uso Creative Commons y confirma los datos.

La Dirección General de la Unidad de Biblioteca y Documentación tendrá a cargo las tareas de revisión, descripción normalizada y publicación. Serán cosechados por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) las obras contempladas en el artículo 1º de la Ley 26.869 y descriptas en el punto 1 de la Política de contenidos de este documento.

El cumplimiento de las normas establecidas por la ley de propiedad intelectual 11723 será responsabilidad de los autores de la producción incluida en el Repositorio. La Universidad como organizadora del Repositorio deslinda toda responsabilidad en lo que respecta a la violación de dicha norma. La Universidad excluirá la obra del Repositorio una vez comprobada la violación a los derechos de propiedad intelectual.

Los/as autores/as deberán garantizar que las obras no atenten contra los derechos al honor, a la

intimidad, a la protección de datos personales, a la imagen de terceros (contemplados en el artículo 19 de la Constitución Nacional), ya sea a través del uso de imágenes y/o información sensible de terceros que requieren especial tratamiento. Si así fuera, el/la autor/a deberá usar su derecho de exclusión.

Embargo

El depósito de la producción institucional no supone la disposición inmediata del contenido en Acceso Abierto. El acceso al texto completo del documento dependerá de la restricción temporal en la que se encuentre. En este sentido, si el material se encuentra en período de embargo, en cumplimiento con el artículo 6 de la ley 26899, los autores/as deberán autorizar el acceso público a la referencia (cita) de dichas obras intelectuales, comprometiéndose a brindar acceso a los documentos completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la finalización de los acuerdos previos antes referidos.

Política de Preservación Digital

La Dirección General de la Unidad de Biblioteca y Documentación es la responsable de garantizar el acceso a los objetos digitales que se depositen en el RIDAA-UNGS. Para esto garantizará las condiciones técnicas que le permita cumplir con este objetivo en lo que respecta a Software y estructura.

La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de Información (SyTI) brindará acceso a las URLs Persistentes de modo de permitir siempre la recuperación de los metadatos. Esto supone:

- *Backups periódicos en servidores externos
- *Vigilancia y conversión de formatos de archivo
- *Actualización del software que sustenta al repositorio

La Dirección General de Unidad de Biblioteca y Documentación (UByD) tendrá a su cargo las comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no ha sufrido alteraciones. En caso de advertir alguna alteración debe informar a la Dirección de Sistemas, a la secretaría de Investigación de la UNGS y al autor/a de documento.

En cumplimiento con lo propuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en relación a los metadatos, la UBYD implementará el formato Dublin Core tal como lo establecen las Directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales. El acceso a estos metadatos es libre y gratuito y se fomenta su reúso en cualquier medio sin permisos previos, bajo la condición de mantener el enlace correspondiente al registro original de metadatos disponible en el portal del Repositorio Institucional.

El software DSpace está diseñado para cumplir con el modelo de referencia OAIS en lo que refiere a preservación digital. Según un trabajo de Sedici, Dspace se basa en el modelo OAIS pero no refleja el modelo en su totalidad. Es decir, DSpace tiene módulos y funciones para preservación digital basado en OAIS que se pueden utilizar. Si se necesitaran funciones avanzadas para preservación digital se deberá integrar con un sistema diseñado específicamente para esta tarea como ser: <https://www.archivematica.org/es/>

El software elegido cuenta funciones básicas para URLs persistentes, para exportar/importar AIP para integrar con un sistema de almacenamiento externo. (backup y restore) y para validación de checksums en los archivos. El checksum determina la integridad de los archivos.